REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de Marzo de 2013.-
DECRETO ALC. Nº 483/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autoriza la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento; Artículo 107 del Reglamento, que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo, la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alc. Nº 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorando N° 337/13 de 26 de Febrero de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita contratar vía trato directo el suministro de los servicios especializados de la Profesional Arquitecta, doña Francisca Isabel Prat Aedo RUT 15.822.066-0, respecto de quien dicha Dirección ha verificado su idoneidad, indicando que es necesario este procedimiento en atención a que se requiere contar con los servicios de Asesorías que consisten, principalmente en el desarrollo de proyectos de Arquitectura para generar planimetría de plantas, elevaciones y cortes, detalles constructivos, confección de especificaciones técnicas, levantamiento de infraestructura general de establecimiento y regularización de ellos, apoyo de profesionales de la DOM, responder observaciones realizadas por el departamento de cobertura y de infraestructura de la JUNJI y en general, dar cumplimiento con todos los requerimientos establecidos para la correcta ejecución, evaluación, seguimiento y aprobación de dicho proyecto; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Profesional Arquitecto, doña **FRANCISCA ISABEL PRAT AEDO,** RUT 15.822.066-0, domiciliada en Grumete Bolados N°168, Depto. 1610, Iquique, cuya idoneidad ha sido previamente verificada por la Secretaría Comunal de Planificación; quien prestará los servicios profesionales del área de Arquitectura para el servicio de Consultor de apoyo de los proyectos de Jardines Infantiles JUNJI, emisión de Informe al Director de Obras Municipales en el cual debe señalar que los proyectos cumplen con todas las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes y visación de documentos y planimetría.

Los fundamentos de la presente autorización, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículos 10 N° 7 letra m) y 107 de su Reglamento, son los siguientes: **1º)** La idoneidad técnica del proveedor, que ha sido previamente verificada por la Secretaría Comunal de Planificación; y **2º)** La necesidad de elaborar y presentar a nivel de proyecto los anteproyectos cuya postulación ya fue presentada al Programa de Transferencia de Capital de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y **3º)** La conveniencia de recurrir a este tipo de procedimiento, fundada en el principio de continuidad del servicio, y en que se trata

de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que cumple con la normativa invocada.

2.- Contrátese por trato directo a doña **FRANCISCA ISABEL PRAT AEDO**, ya individualizado, para la prestación de los servicios detallados en el número 1 precedente, por un Periodo de 6 meses, a contar desde el **01 de Marzo de 2013 al 01 de Septiembre de 2013,** ambos inclusive. El resto de las condiciones y estipulaciones será detallado en el contrato a suscribir con el profesional.

3.- Los honorarios a pagar al Profesional por los servicios prestados a partir del 01 de Marzo de 2013, y por los que prestará en virtud de esta contratación, ascienden a la suma mensual de **$1.333.333.-** (un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres) Impuesto honorarios incluidos (10% a retener).

4.- Entréguese por parte de doña **FRANCISCA ISABEL PRAT AEDO**, una garantía para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, con una vigencia igual o superior a 30 días corridos contados desde el plazo antes individualizado, por la suma equivalente a una (I) UTM del mes que se firme el contrato, a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio, RUT 69.265.100/6.

5.- Encárguese a la **Secretaría Comunal de Planificación** junto con la **Dirección de Obras Municipales** como **Unidades Técnicas**, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta **Nº 215.31.01.002.001**, del Presupuesto Municipal vigente.

7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nº 4, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/cps
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal

Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Comunal de Planificación

483.
01.03.13.

RECIBIDO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
516. 27 FEB 2013
16:10 HRS.
DIRECCIÓN JURÍDICA

MEMORANDUM N° 337 /2013

Ref. : Solicita contratación por trato directo Servicios Especializados de Arquitectura, para proyectos de Jardines Infantiles JUNJI, de la Comuna de Alto Hospicio.

Alto Hospicio, 26 de Febrero de 2013

DE : CÉSAR VILLANUEVA VEGA
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

A : HUGO VILCHES FUENTES
DIRECTOR JURIDICO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Junto con saludar y mediante el presente, vengo en solicitar a UD., decretar la contratación directa de la profesional, **"FRANCISCA ISABEL PRAT AEDO"**, **Arquitecta**, **RUT 15.822.066-0**, en razón a:

a) Lo establecido en Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, en su Artículo 10° numeral 7, letra m), y en relación a lo indicado en el Artículo 107° del mismo cuerpo legal, toda vez que es indispensable y de suma urgencia contratar los servicios profesionales especializados de un Arquitecto como Consultor de apoyo de los proyectos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles JUNJI en la comuna de Alto Hospicio, que se encuentra en proceso en la Comuna. Asesorías que consisten, principalmente en el desarrollo de proyectos de arquitectura para generar planimetría de plantas, elevaciones y cortes, detalles constructivos, confección de especificaciones técnicas, levantamiento de infraestructura general de establecimiento y regularización de ellos, apoyo a profesionales de la DOM, responder observaciones realizadas por el departamento de cobertura y de infraestructura de la JUNJI y en general, dar cumplimiento con todos los requerimientos establecidos para la correcta ejecución, evaluación, seguimiento y aprobación de dicho proyecto.

b) La necesidad de llevar a cabo prontamente dichos servicios, toda vez que hay proyecto que se encuentran en ejecución.

c) La idoneidad técnica y experiencia comprobada del profesional en el desarrollo de proyectos, según consta en Curriculum Vitae y certificaciones adjuntas.

Lo anterior, por un total de honorarios de **$ 1.333.333** (un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) mensuales, impuestos honorarios incluidos, y por un plazo de 6 meses a contar del 01 de Marzo de 2013.

Se adjunta Currículum Vitae y Términos de Referencia de la labor a desarrollar.

El profesional deberá entregar una garantía para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, con vigencia igual o superior a 30 días corridos adicionales contados desde el plazo de vigencia del contrato por un monto equivalente a una (1) UTM del mes que se firme el contrato, debidamente individualizada.

Los gastos de la presente contratación serán pagados por la Municipalidad de Alto Hospicio con cargo a la cuenta **N°215-31-01-002-001**, del presupuesto municipal vigente

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE PLANIFICACION COMUNAL

CÉSAR VILLANUEVA VEGA
DIRECTOR SECOPLAC

CVV/JRP/pom

Distribución:
- Destinatario
- DOM
- Archivo

Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Comunal de Planificación

MEMORANDUM N° 202 /2013.-
Ref. : Lo que indica.-
Alto Hospicio, 31 de Enero de 2013.-

DE : CÉSAR VILLANUEVA VEGA
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

A : RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

V°B°

Junto con saludar, y en consideración al aumento de las necesidades del área Educación Municipal, que ha manifestado la Directora de Servicios Traspasados en sus Memos N° 244 y 299, toda vez que se encuentra disponible el cupo del Arquitecto que dejó de prestar servicios el Diciembre, **solicito a UD VB para proceder a la contratación del otro profesional** y cubrir así las demandas del área educación.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE PLANIFICACION COMUNAL

CÉSAR VILLANUEVA VEGA
DIRECTOR SECOPLAC

CVV/cvv
Distribución:
- Destinatario ✓
- Archivo SECOPLAC, MAHO.

JRP: Favor apruebe el Arquitecto para educación, este debe ver los memos adjuntos. Yo estoy con VB del Sr. Alcalde.

31/01/13

MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO
Dirección de Servicios Traspasados

MEMO Nº: 244 /2012.
MATERIA: *Lo que indica.-*

Alto Hospicio, 24 de Enero de 2013.

DE : SEÑORA ANDREA LEÓN VÁSQUEZ
DIRECTORA DE SERVICIOS TRASPASADOS
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

A : CESAR VILLANUEVA VEGA
DIRECTORA DE SECOPLAC
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Municipalidad de Alto Hospicio
RECIBIDO
25 ENE 2013
SECOPLAC
Secretaria Comunal de Planificación

Junto con saludar, conforme a lo conversado en una eventualidad respecto de Establecimiento Juan Pablo y ante ciertas inquietudes sobre dicho establecimiento es que solicito ver la factibilidad de destinar algún profesional de su área a fin de poder ir dando solución a temas relacionados con dicho Establecimiento para lo cual no obstante me gustaría comentarte ciertos parámetros de consideraciones sobre la cual se debe enfocar el colegio:

1.-Realizar Levantamiento Topográfico del Terreno
2.-Levantamiento Infraestructura General del Establecimiento, esto incluye, Juan Pablo II, Escuela de Lenguaje Oasis del Saber y Jardín Infantil.
3.-Visualizar funcionamiento General del Establecimientos (cant:3) para definir recintos pensando en futuros crecimientos, es decir, a fin de que estos cumplan con requisitos del Ministerio de Educación, etc.
4.-Una vez definidos recintos proceder a realizar subdivisión correspondiente, para que cada recinto funcione de manera independiente, para posteriormente regularizar construcciones por cada terreno independientemente.
5.-Otros temas asociados de importancia, (dejar servicios básicos independientes para cada establecimiento educacional municipal).

MAHO / LOS ALAMOS #3101 CON LOS NOGALES TELEFONO (057) 983064 - 983061 - 983062
COMUNA ALTO HOSPICIO - PRIMERA REGION TARAPACA

Esperando contar con su apoyo, atentamente.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR SERVICIOS TRASPASADOS

ANDREA LEON VASQUEZ
DIRECTORA DE SERVICIOS TRASPASADOS
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

MAHO / LOS ALAMOS #3191 CON LOS NOGALES, TELEFONO (057) 583064 – 583061 – 583062
COMUNA ALTO HOSPICIO / PRIMERA REGION TARAPACA

Municipalidad de
Alto Hospicio

Municipalidad de Alto Hospicio
RECIBIDO
30 ENE 2013
SECOPLAC
Secretaria Comunal de Planificación

MEMO Nº: ***299/2013***
MATERIA: ***Lo que indica.-***

Alto Hospicio, 29 de enero de 2013.-

DE : ANDREA LEON VASQUEZ
DIRECTORA SERVICIOS TRASPASADOS

A : CESAR VILLANUEVA VEGA
DIRECTOR SECOPLAC

1.- Junto con saludar a Ud., y en el contexto de la reunión sostenida con JUNJI, además de correo electrónico recibido con fecha de hoy, tengo a bien informar lo siguiente en relación a los proyectos postulados a JUNJI:

- **Proyecto Ampliación Jardín Infantil y Sala cuna Intina Wawapa:** de acuerdo a correo adjunto con fecha de hoy, se indica volver a licitar, toda vez que existe convenio vigente, y recursos comprometidos, los cuales previa confirmación con JUNJI en Santiago, se encuentran disponibles; lo contrario a lo manifestado en reunión.

- **Proyecto Ampliación Jardín Infantil y Sala Cuna Suma Inti:** necesita rediseño para nuevo V° B° de JUNJI, y realizar posterior licitación en el marco del convenio vigente.

- **Proyectos 2013:**

  1.- Construcción Jardín Infantil y Sala cuna sector Chiapas, terreno SERVIU en vías de transferencia, se sugiere adaptar planos diseñados del proyecto La Tortuga II. (*éste no se presenta por cambio de terreno)*

  2.- Ampliación Jardín Infantil y Sala cuna Arumanti: terreno SERVIU en vías de transferencia, se sugiere utilizar mismo diseño actual, este proyecto es también prioritario por la alta demanda existente.

2.- En el mismo contexto, y de acuerdo a lo confirmado por el Director de JUNJI, los proyectos 2013, deben presentarse con plazo máximo al 30 de marzo, atendido además que previa autorización de los mismos, deben ingresar a MIDEPLAN para obtener RS.

MAHO / LOS ÁLAMOS #3101, CON LOS NOGALES, TELEFONO (057) 583064 / COMUNA ALTO HOSPICIO
PRIMERA REGIÓN TARAPACÁ

Municipalidad de
Alto Hospicio

3.- Por lo anterior, y con la finalidad de concretar estos proyectos para la comuna, acceder a los fondos disponibles para construir y/o ampliar Jardines Infantiles, y el compromiso de este departamento para gestionar en conjunto con su equipo, solicito su especial gestión para contar con un profesional arquitecto que desarrolle estas iniciativas.

Adjunto documento

Saluda Atte., y agradece gestión.

ANDREA LEON VASQUEZ
DIRECTORA SERVICIOS TRASPASADOS

ALV/obh
Archivo.

MAHO / LOS ÁLAMOS #3101, CON LOS NOGALES. TELEFONO (057) 583064 / COMUNA ALTO HOSPICIO
PRIMERA REGIÓN TARAPACÁ

Orieta Burgos

De: Toledo Inostroza, Nicolás Eduardo [ntoledo@junji.cl]
Enviado el: martes, 29 de enero de 2013 15:53
Para: oburgos@maho.cl
Asunto: RV: Proyectos pendientes

Correo enviado utilizando el servicio BlackBerry de Entel

-----Original Message-----
From: ntoledo@junji.cl
Date: Tue, 29 Jan 2013 18:52:23
To: <oburgos@junji.cl>
Reply-To: ntoledo@junji.cl
Subject: Proyectos pendientes

Estimada orieta:

Mediante la presente, quisiera informarle a Ud. Que procedan con las licitaciones de los proyectos que quedaron pendientes, siempre y cuando esten dentro del monto que se firmo el convenio, y el otro proyecto lo mas recomendable es re diseñarlo, y volver a licitar con el monto que se firmo el convenio!

Cualquier novedad, que se tenga al respecto sobre los oferentes y los montos favor hacerlo llegar a la brevedad!

Saludos cordiales!

Correo enviado utilizando el servicio BlackBerry de Entel=

Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Comunal de Planificación

TERMINOS DE REFERENCIA

TITULO DE LA CONSULTORIA: Elaboración de estudios y desarrollo de proyectos de Arquitectura para Jardines Infantiles JUNJI, Municipalidad Alto Hospicio.

I.- OBJETIVOS:

El objetivo de esta contratación es contar con el personal idóneo para la consultoría de los proyectos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles JUNJI en la comuna de Alto Hospicio.

II.- ALCANCE:

Bajo la Supervisión de estos Trabajos estará a cargo de la Unidad Técnica (SECOPLAC).

III.- REQUISITOS DEL CARGO:

- Se solicita un profesional Universitario en el área: Título Profesional Arquitecto.
- Experiencia en elaboración de proyectos de inversión
- Manejo de normativa vigente de diseño JUNJI.
- Conocimientos avanzados en Autocad 2D y 3D.
- Experiencia en cargos y/o áreas relacionadas.

IV.-DESCRIPCIÓN DEL CARGO

Funciones a desarrollar:

- Desarrollo de proyectos de arquitectura para generar planimetría de plantas, elevaciones y cortes.
- Detalles constructivos.
- Confección de especificaciones técnicas.
- Levantamientos de infraestructura general de Establecimientos y regularización de ellos.

- Apoyar a profesionales de la DOM y responder observaciones realizadas por departamento cobertura y de Infraestructura de JUNJI.

Los antecedentes indicados en los puntos anteriores, permitirán estructurar la entrega para solicitar los permisos correspondientes de edificación de los proyectos de Jardines Infantiles JUNJI.

V.- PERFIL DEL PROFESIONAL REQUERIDO

Competencias conductuales:

- Coordinación y colaboración.

- Favorecer el trabajo entre los integrantes de diversos equipos.
- Excelentes relaciones interpersonales.

- Orientación a la rigurosidad.

- Trabajar en forma disciplinada y metódica.
- Trabajar bajo presión.
- Actuar con iniciativa orientándose a la obtención de resultados exitosos.
- Habilidades en gestión, planificación y coordinación de proyectos.
- Disponibilidad para asistir a reuniones fuera de la jornada habitual de trabajo.

VI.- TIPO DE CONTRATO

A honorarios ($1.200.000.- Líquidos)

VII.- JORNADA.

Municipal.

Francisca Isabel Prat A.

Calle Grumete Bolados 168, Departamento 1610 Iquique, Chile.
T: 76495519 E: franprat@gmail.com

Presentación

Adjunto ante usted mi currículo con datos personales, profesionales y algunos datos de interés, con la intensión de cubrir, ahora o en un futuro próximo, el puesto de Arquitecto de su Staff Municipal.

Mis intereses por pertenecer a su equipo de trabajo se basan en ser parte de un equipo nuevo, con perspectivas de crecimiento. Mi candidatura le puede ser bastante útil ya que conozco el sistema de trabajo, estudio constantemente la normativa y he procedido a diferentes fuentes de financiamiento para sacar adelante proyectos con dificultades. Sin embargo me encuentro dispuesta para seguir aprendiendo además de aportar con nuevas ideas y frescura a su equipo.

Espero contar además con la posibilidad de una entrevista personal, para conversar en detalle mis experiencias.

A su entera disposición.

Experiencia

Ministerio de Obras Públicas – Dirección de Arquitectura — Octubre, 2012 – Enero 2013

Mi contratación fue por el cargo de Agente Público para el estudio de conservación del Patrimonio en edificaciones en Humberstone, Poblado de Tarapacá y Poblado de Nama.

Triciclos — Agosto 2012 – Enero 2013

Triciclos es una empresa de Consultoría y Reciclaje, en ella presente servicios para la construcción de Puntos Limpios en Iquique. Actualmente desarrollo planimetrías para diversas ciudades de Chile.

Ilustre Municipalidad de Iquique — Febrero 2012 – Julio 2012

En el Municipio de Iquique participe en el equipo de trabajo del departamento de SECOPLAC, desarrollando distintos mejoramientos de Entorno y Áreas Verdes.

Constructora De Vicente — Enero 2011 – Enero 2012

Mi cargo en esta oportunidad fue Profesional de Gestión, Innovación y Desarrollo, donde fui capacitada para aplicar normas "ISO", además de desarrollar partidas de procedimientos constructivos. Contratación realizada por el Sr. Tarek Chahuan.

Estudio Ascui, Tasadores Chile — Agosto 2009 – Junio 2010

Encontrándome aún como alumna de pregrado de Arquitectura, desarrolle tasaciones de propiedades, las que autorizaba el Arquitecto Matías Alonso, para la empresa Tasadores Chile.

Metro Santiago (Práctica Profesional) — Agosto 2008 – Febrero 2009

En la empresa Metro Santiago desarrolle como práctica profesional, el modelo de distribución de estaciones de trabajo para el personal del primer y segundo piso del edificio corporativo. A cargo del Sr. Mario Baeza y la Srta. Carolina Muñoz.

Estudios

Curso Patrimonio Religioso y Arte Litúrgico – Manzana de las Luces, B. Aires — Septiembre 2012

El curso desarrollado en la ciudad de Buenos Aires, consistió en el aprendizaje del estudio y conservación del patrimonio arquitectónico y artístico de diversas iglesias Hispánicas y Prehispánicas Argentinas. Además se comprendió el significado de devociones y ritos religiosos que influían en la Arquitectura.

Magister en Dirección de Proyectos con Eficiencia Energética –

Universidad Mayor. — Agosto 2011 – Marzo 2013

En proceso de Desarrollo de Tesis Magistral para la empresa Minera Escondida, con fecha de presentación para el día 3 de Marzo del presente.

Escuela de Arquitectura - Universidad Mayor — Marzo 2006 – Junio 2012

Título profesional de Arquitecto Mención en Marketing y Negocios.

Interpretación en Ingles – Tronwell Institute — Marzo 2005 – Diciembre 2005

Estudios de Conversación en Idioma Inglés, con Nivel Gamma 8.

Tripulación de Cabina con Habilitación en Boeing 737 — Marzo 2003 – Diciembre 2004

Licencia Aeronáutica obtenida por la Dirección General de Aeronáutica Civil en la escuela de Vuelo Aeromet para la habilitación en Boeing 737-300.

Conocimientos Informáticos

Autocad 2013 – Ecotect – Desing Builder – Relux – Sketchup – 3D Studio Max – Office – Photoshop – Entre Otros.

Hobbies y Pasatiempos

Fotografía Arquitectónica – Deportes al Aire libre (Golf, Natación, Atletismo, Tenis, entre otros).

Estimado Sr. Ramón Galleguillos C.
Alcalde
PRESENTE

Ante usted presento mis antecedentes personales profesionales, los cuales cumplen con las bases del concurso Escalafón Profesional Grado 9º EMS.

Mis especialidades están ligadas al cuidado del Medio Ambiente y la Sustentabilidad, por lo que quisiera desarrollar diversas ideas e innovaciones las cuales podríamos trabajar en conjunto.

Espero poder tener una entrevista personal con usted, para que conozca mis habilidades de mejor manera, además de mi fuerte interés por el trabajo en el servicio público.

Sin mas que despedirme con un afectuoso saludo.

Francisca Prat Aedo
Arquitecto
Móvil: 7649 5519
franprat@gmail.com

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
CÉDULA DE IDENTIDAD
APELLIDOS
PRAT
AEDO
NOMBRES
FRANCISCA ISABEL
SEXO
F
PAÍS DE NACIONALIDAD
CHILE
FECHA DE NACIMIENTO
23 OCT 1984
FECHA DE EMISIÓN
05 NOV 2003
FECHA DE VENCIMIENTO
23 OCT 2014
FIRMA DEL TITULAR
RUN 15.822.066-0

ESTACIÓN CENTRAL
IDCHL1582206600S16<<<<<<<<<<<<
8410238F1410239CHLA002383177<4
PRAT<AEDO<<FRANCISCA<ISABEL<<<

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

FOLIO : 500017028404

Código Verificación: 69a08994377b

500017028404

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Uso exclusivo para ASIGNACION FAMILIAR

Circunscripción : ESTACIÓN CENTRAL
Nro. inscripción : 3.756 Registro : S Año : 1984
Nombre inscrito : FRANCISCA ISABEL PRAT AEDO

R.U.N. : 15.822.066-0
Fecha nacimiento : 23 Octubre 1984
Sexo : Femenino
Nombre del padre : FRANCISCO MIGUEL PRAT CRIPI

R.U.N. del padre : 3.096.359-8
Nombre de la madre: MAGALY YAMIL AEDO SANHUEZA

R.U.N. de la madre: 7.475.660-3
* PARA SER PRESENTADO EN INSTITUCIONES PREVISIONALES *

FECHA EMISIÓN: 1 Febrero 2013, 09:13.

Certificado Gratuito
OBS: La hora se incluye respecto de nacimientos inscritos con comprobante de parto desde el año 2000 a la fecha

Verifique la validez de este documento en www.registrocivil.gob.cl o en el 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. Ahorra tiempo, revisa en www.registrocivil.gob.cl los certificados disponibles en línea.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION Oficina Internet * CHILE *

Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

FOLIO : 114918170

Código Verificación: 6e65ad3f10d0

114918170

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : FRANCISCA ISABEL PRAT AEDO

R.U.N. : 15.822.066-0 Fecha nacimiento: 23 Octubre 1984

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N	FINES
15822066-0	SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N	FINES
15822066-0	SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 1 Febrero 2013, 17:21.

IMPUESTO PAGADO - VALOR : $ 1050
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en: IQUIQUE SO LAS AMERICAS
REGION : TARAPACA

Verifique la validez de este documento en www.registrocivil.gob.cl o en el 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. Ahorra tiempo, revisa en www.registrocivil.gob.cl los certificados disponibles en línea.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN ARCHIVO GENERAL CHILE

Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

1801708 RUN : 15822066-0 *RQ4Pñ

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPTO. T.R. Y REGISTRO		
SUB.DEP. C.CENTRAL		
SUB.DEP. E. CUENTAS		
SUB.DEP C.P.Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB.DEP. MUNICIP		

REFRENDACION

REF. POR	$.....
IMPUTAC.	.....
ANOT. POR	$.....
DEDUC.DTO.	.....

SUBSECRETARIA OO.PP.
OFICINA DE PARTES
30 NOV 2012
TRAMITADO

APRUEBA CONVENIO AD-REFERENDUM SUSCRITO ENTRE LA DIRECCION DE ARQUITECTURA Y DOÑA **FRANCISCA ISABEL PRAT AEDO** EN CALIDAD DE ASESORA.

SANTIAGO, 30 NOV. 2012
N° 3534 /

VISTOS: Las necesidades de la Dirección de Arquitectura, el convenio Ad-Referéndum adjunto, lo dispuesto en el Art. 11° del DFL. N° 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834; las disposiciones de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; las facultades conferidas en el Decreto MOP N° 37, de 1984 que establece normas sobre delegación de firmas en el MOP y el DFL MOP. N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840, y el Decreto MOP N° 273 de 04.09.2012.

CONSIDERANDO: Que, para la Dirección de Arquitectura, es de imprescindible necesidad, contar para el año 2012, con el apoyo Profesional y altamente especializado de Doña **FRANCISCA ISABEL PRAT AEDO**, quien prestará servicios especializados al citado Servicio en materias relacionadas con el Programa BID "Puesta en Valor del Patrimonio", que ejecuta el Departamento de Patrimonio Arquitectónico.

Que, por la especial naturaleza de las labores mencionadas, no es posible que éstas sean ejecutadas con los recursos propios de la Dirección de Arquitectura, como asimismo que éstas sean asimiladas a las posiciones relativas de la escala única de sueldos.

Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para financiar el pago de los honorarios respectivos.

R E S O L U C I O N (EXENTA)

1. Apruébese el Convenio Ad-Referéndum, suscrito con fecha 01 de octubre del 2012, entre el Director Nacional de Arquitectura (T.P.) Don **JAMES ROBERT FRY CAREY** y la Arquitecto, Doña **FRANCISCA ISABEL PRAT AEDO**, RUT N° 15.822.066-0, como Asesora, para prestar servicios a la Dirección Regional de Arquitectura, Región de Tarapacá, en materias relacionadas con el **Programa BID " Puesta en Valor del Patrimonio"**, en adelante el **"Programa"**, que lleva el Departamento de Patrimonio Arquitectónico de este Servicio. Convenio que a continuación se transcribe:

CONVENIO - HONORARIOS SUMA ALZADA PERSONAS NATURALES.

En Santiago, a 01 de octubre de 2012, entre **Don JAMES ROBERT FRY CAREY**, RUT N° 09.856.751-8, Director Nacional de Arquitectura (T.P.) y **Doña FRANCISCA ISABEL PRAT AEDO**, Arquitecto, RUT N°15.822.066-0, con residencia en Iquique, en adelante la **Asesora**, se celebra el siguiente Convenio Ad-Referéndum, para prestar servicios especializados en la Dirección Regional de Arquitectura, Región de Tarapacá, en materias relacionadas con el **Programa BID " Puesta en Valor del Patrimonio"**, en adelante el **"Programa"**, que lleva el Departamento de Patrimonio Arquitectónico de este Servicio,

Juan Alvaro Medina Muñoz
ABOGADO
SUBSECRETARIO DE OBRAS
PUBLICAS

1. La Asesora, se obliga mediante el presente Convenio a prestar servicios a la Dirección Regional de Arquitectura, Región de Tarapacá, en materias de su especialidad, comprometiéndose especialmente a desarrollar las siguientes funciones:

-Asistencia en el diseño, implementación y seguimiento del Programa, incluyendo el desarrollo de sus tres componentes (Protección y Puesta en valor del Patrimonio – Fortalecimiento Institucional y Difusión).

-Asistir y coordinar la formación de la cartera de proyectos regionales requerida para realizar inversión durante la ejecución del Programa en la región.

-Asesorar en la elaboración de Términos de Referencia y Presupuestos, de los proyectos comprometidos en el Programa en la región.

-Realizar la función de Inspección Fiscal en Diseños, Estudios y Obras que la Autoridad le asigne, relacionados con los proyectos que se determinen, en materia de patrimonio arquitectónico.

-Coordinar reuniones y definir temáticas con el Departamento de Patrimonio, instituciones del Estado y organismos privados, del área de patrimonio, que sean de interés del programa en la región.

El responsable de supervisar el cumplimiento de las labores encomendadas a La Asesora, será el Director Regional de Arquitectura, Región de Tarapacá.

2. Los servicios de La Asesora se contratan sobre **la base de honorarios a Suma Alzada, en calidad de Asesora,** y su jornada de trabajo será de 44 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes.

La Asesora deberá registrar su ingreso y salida a través de los medios habilitados por el Servicio para tal efecto.

La Dirección de Arquitectura descontará mensualmente las horas no trabajadas respecto de la jornada establecida; para este efecto, se aplicará a La Asesora el mismo procedimiento que se aplica a los funcionarios del Servicio. Asimismo, se efectuarán los descuentos correspondientes cuando La Asesora solicite permisos sin goce de sueldo, los que deberán ser autorizados previamente en forma expresa por el Supervisor.

La Asesora no estará obligada a prestar servicios los días festivos y las tardes de los días 24 y 31 de diciembre.

3. Las labores de asesoría precedentemente indicadas serán ejecutadas por La Asesora, a contar del **01 de octubre de 2012** y hasta el **31 de diciembre de 2012**, sin embargo, ambas partes se reservan el derecho a poner término al presente Convenio, sin expresión de causa, antes de la fecha fijada para su vencimiento.

Las partes convienen en que el término anticipado operará en forma pura y simple, sin necesidad de aviso previo, debiendo notificarse por escrito a la parte afectada, por razones de buen servicio, indicándose en dicha comunicación la fecha a partir de la cual los servicios dejarán de prestarse.

Con todo y tratándose de inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, de aquellas establecidas en los artículos 54°, 55° y 56° de la Ley N° 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, o de incumplimiento calificado como grave por la autoridad correspondiente, de las obligaciones que impone el contrato, la Dirección se encuentra facultada para poner término inmediato al Convenio, bastando con la notificación de esta decisión a la afectada.

4. Las partes convienen que La Asesora deberá, en su actuar, dar estricto cumplimiento al principio de probidad administrativa definido en el inciso segundo del Art. 52 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

5. La Asesora, en cumplimiento del Art. 55° de la Ley N° 18.575, señaló a través de Declaración Jurada Simple, adjunta, no estar afecta a ninguna de las inhabilidades establecidas en el Art. 54° de la misma Ley. En el mismo documento ha declarado respecto a las situaciones que contempla el Art. 5° de la Ley N° 19.896, constatándose que no existe conflicto de intereses.

6. La Asesora estará sujeta, además, a lo establecido en el Art. 56° de la Ley N° 18.575, el que pasa a formar parte integrante del presente Convenio.

7. El monto global de los honorarios correspondientes a las labores que se contratan, será de **$ 4.800.000.-** (cuatro millones ochocientos mil pesos), incluidos impuestos, el cual se cancelará, una vez tramitada la Resolución que aprueba el presente convenio y previa presentación de boletas de honorarios por parte de La Asesora, en 3 (tres) cuotas mensuales iguales y sucesivas de **$1.600.000.-** (Un millón seiscientos mil pesos) cada una, pagaderas durante los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios.

8. Será de exclusiva responsabilidad de La Asesora su afiliación al Sistema de Pensiones, al Sistema de Salud y al Seguro de Accidentes del Trabajo.

9. La Asesora deberá emitir informes de avance, de carácter mensual, el primer día hábil del mes siguiente a la entrega de los productos y/o prestación de las labores que dieron motivo a su contratación, con excepción del informe correspondiente al mes de diciembre, que deberá ser emitido el último día hábil de dicho mes. Estos informes serán visados, a satisfacción, por la jefatura responsable de la supervisión, con la finalidad de cursar los pagos establecidos en la cláusula N° 7 del presente Convenio.

10. Cuando por necesidades de su gestión laboral, la Dirección de Arquitectura disponga que La Asesora se traslade fuera de la localidad establecida en el contrato para el desempeño habitual de sus funciones tanto en el país como en el extranjero, ésta tendrá derecho a una compensación equivalente al monto del viático correspondiente al grado 9° EUS, por los gastos incurridos con ocasión de dicho traslado, como también a pasajes, todo lo cual será pagado conforme a las disposiciones legales que rigen estas materias para el personal de la Administración Pública.

11. Tendrá derecho a hacer uso de 15 días de descanso, equivalentes al feriado de los funcionarios públicos, contemplado en el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo.

Este descanso sólo podrá hacerse efectivo una vez cumplido un año de prestación de servicios en el MOP bajo el régimen de honorarios, o una vez que La Asesora acredite haber prestado un año o más de servicios en la Administración del Estado, en calidad de funcionaria.

En el evento que por razones de servicio no sea factible hacer efectivo este descanso y siempre que se contraten nuevamente los servicios de La Asesora, podrá hacer uso de este derecho en el período siguiente, de la misma forma y en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 104 del citado cuerpo legal.

A este descanso se le aplicará lo establecido en el artículo 103 del Estatuto Administrativo, en el sentido de aumentar el número de días, según el tiempo trabajado en el sector público o privado en calidad de dependiente, acreditado por certificado de imposiciones previsionales.

Asimismo, se le aplicará lo dispuesto en el artículo 106, inciso segundo, en el sentido de aumentar su descanso en 5 días hábiles, siempre que se traslade a gozar de él a una región distinta de aquella en que se encuentre prestando servicios o hacia afuera del país.

Los días de descanso a que tenga derecho La Asesora, podrán hacerse efectivos en forma fraccionada, de la misma forma y en las mismas condiciones establecidas en el artículo 104, inciso final, del citado cuerpo legal.

En caso que el contrato termine por cualquier causa, no se reconocerá a La Asesora más derechos que los que corresponden a los funcionarios públicos.

12. La Asesora tendrá derecho a solicitar 1.5 día hábil de permiso, manteniendo sus honorarios, los que se concederán por los mismos motivos y en las mismas condiciones establecidas para los funcionarios públicos en el Art. 109, inciso primero, de la ley N° 18.834.

13. En caso de ausencias justificadas por licencia médica por enfermedad o accidente común, por descanso prenatal o postnatal o por enfermedad grave de hijo menor de un año, debidamente extendida por profesional competente, la Dirección de Arquitectura pagará a La Asesora los honorarios correspondientes a la diferencia que, conforme a la ley, no cubre el sistema de salud al que se encuentre afiliada, siempre que cotice desde el primer mes de vigencia del presente convenio, por el total de los honorarios que percibe o por el tope legal imponible.

En el evento que La Asesora no hubiere cotizado el primer mes, pero cuente con al menos tres cotizaciones continuas inmediatamente anteriores a la fecha de inicio de la licencia, por el total de los honorarios que percibe o por el tope legal imponible, se aplicará lo establecido en el párrafo anterior.

Para hacer efectivo este derecho, La Asesora deberá presentar al Servicio fotocopia de la licencia médica y comprobante de pago del subsidio por incapacidad laboral, o bien, los certificados de cotizaciones previsionales y de salud efectuadas durante la vigencia del convenio y certificado de Compin o Isapre que indique que la licencia carece del derecho a pago de subsidio.

No obstante lo anterior, para el caso de licencias médicas iguales o inferiores a 10 días, la Dirección de Arquitectura pagará siempre los honorarios correspondientes a los tres primeros días de reposo.

14. La Asesora, tendrá derecho a hacer uso del permiso postnatal parental establecido en la Ley N° 20.545, en la forma y condiciones contempladas en dicho cuerpo legal.

En caso de optar por hacer uso del permiso en la modalidad de media jornada, el Servicio pagará a La Asesora el 50% de sus honorarios.

En el caso de que La Asesora no cumpla aún los requisitos legales para el pago del subsidio por parte de la entidad de salud a que se encuentre afiliada, el Servicio pagará el monto equivalente al subsidio que le habría correspondido, 100% o 50%, según modalidad elegida para hacer uso del permiso. Para este efecto, deberá presentar los certificados de cotizaciones previsionales y de salud efectuadas a contar desde el primer mes de vigencia del convenio, por el total de los honorarios que percibe o por el tope legal imponible, y un certificado de Compin o Isapre que indique que carece del derecho a pago de subsidio por permiso postnatal parental.

En el evento que La Asesora no hubiere cotizado el primer mes, pero cuente con al menos tres cotizaciones continuas inmediatamente anteriores a la fecha de inicio del permiso, por el total de los honorarios que percibe o por el tope legal imponible, se aplicará lo establecido en el párrafo anterior.

15. La Asesora, tendrá derecho a disponer de una hora al día, para dar alimento a sus hijos menores de dos años, el que podrá ejercerse en la misma forma y condiciones establecidas en el Art. 206 del Código del Trabajo.

16. La Asesora, tendrá derecho a permiso laboral en el caso de fallecimiento de un hijo, de su cónyuge, de un hijo en período de gestación, de su padre o de su madre, por el mismo número de días, en la misma forma y condiciones que rigen para los funcionarios públicos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 104 bis del DFL (Hacienda) N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo.

17. La Asesora, podrá desarrollar actividades docentes durante la jornada laboral con la obligación de compensar las horas en que no hubiere prestado servicios y de acuerdo a la modalidad que determine la Dirección de Arquitectura, hasta un máximo de doce horas semanales. Para este efecto deberá presentar una solicitud al Jefe Superior del Servicio, revisada previamente por su supervisor y acompañada de la documentación que acredite su desempeño como docente.

18. La Asesora, podrá participar en actividades de capacitación y perfeccionamiento dentro o fuera del país, cuando las necesidades de la Dirección de Arquitectura lo ameriten y siempre que los recursos presupuestarios lo permitan.

19. La Asesora, tendrá derecho, a ser defendida y a exigir que la institución persiga la responsabilidad civil y criminal de las personas que atenten contra su vida o su integridad corporal, con motivo del desempeño de sus funciones, o que, por dicho motivo, la injurien o calumnien en cualquier forma. Esta asistencia comprenderá también el pago de las costas de la correspondiente defensa.

20. La Asesora, siempre que el desempeño de sus funciones lo requiera y el Servicio cuente con los recursos para ello, tendrá derecho a vestuario y/o implementos de seguridad, a ser trasladada en vehículo fiscal y a ser asignataria de equipos de telefonía móvil o dispositivos similares y de equipos informáticos, tales como notebook u otros análogos.

21. La Asesora, deberá hacer un uso adecuado de la información que conozca en virtud del desarrollo de sus labores y guardar la confidencialidad en los casos que corresponda, de acuerdo a las políticas, normas, instrucciones y procedimientos relativos a seguridad de la información, vigentes en el Ministerio de Obras Públicas y especialmente en la Dirección de Arquitectura.

22. Los trabajos que se contratan se regirán únicamente por lo establecido en este Convenio.

23. El presente Convenio será firmado por las partes en cuadruplicado, debiéndose acompañar dos ejemplares al documento que lo sancione y las copias restantes quedarán para cada una de las partes.

24. Para que el presente Convenio tenga validez, deberá ser aprobado por medio de Resolución fundada del Ministerio de Obras Públicas.

25. Cualquiera dificultad o controversia que se suscite entre las partes, con motivo de la aplicación, cumplimiento, interpretación o término del presente Convenio, será resuelta por el Ministro de Obras Públicas, sin perjuicio de las atribuciones legales que le corresponden al Contralor General de la República.

26. Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

II. **Páguense** los honorarios correspondientes, con cargo al ítem 21 03 001 000, del presupuesto de la Dirección de Arquitectura, año 2012, por intermedio de la Dirección de Contabilidad y Finanzas, dependiente de la Dirección General de Obras Públicas.

III. **Comuníquese**, el presente acto administrativo a la funcionaria citada, a la Dirección Regional de Arquitectura, Región de Tarapacá, a los Departamentos de Finanzas y de Recursos Humanos, ambos dependientes de la División de Administración DA.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,

SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS.
LUCAS PALACIOS COVARRUBIAS
Subsecretario de Obras Públicas

JFC/FLS/CSV/MPQ/gah.
RR.HH: 852-12
Nº Proceso: 6246166

FERNANDO MANTEROLA SALAS
NOTARIO PUBLICO
Serrano 191 - Fonos 573530 – 573535 - 5783536
IQUIQUE

DECLARACION JURADA

En este acto, yo **FRANCISCA ISABEL PRAT AEDO,** Cédula de Identidad N° **15.822.066-0,** domiciliada en **Grumete Bolados N° 168, Depto. 1610, Iquique,** declaro bajo juramento:

A) No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos 5 años, desde la fecha de expiración de funciones.-

B) No estoy inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo publico, no he sido condenado, ni me encuentro procesado por crimen o simple delito.-

C) No me encuentro inhabilitado por el Artículo 56, puntos a), b) y c) de la Ley 19.653, sobre probidad Administrativa.-

D) Que tengo salud compatible con el desempeño de un cargo público.-

Formulo la presente declaración para los efectos legales a que haya lugar.-

EN COMPROBANTE FIRMA:

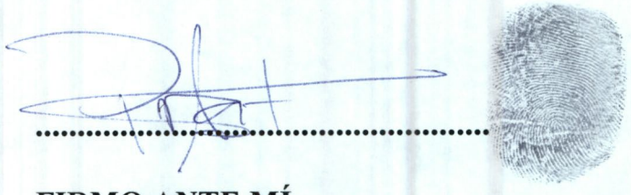

.....

FIRMO ANTE MÍ:
Iquique, 04 de Febrero de 2013.-/uic

.....

NOTARIO PUBLICO

UNIVERSIDAD MAYOR
para espíritus emprendedores

Por cuanto Don/ña/ **Francisca Isabel Prat Aedo**

ha cumplido con los requisitos establecidos por la Universidad para obtener el Título de

Arquitecto

Se otorga el presente Diploma en Santiago de Chile, a **veinticinco de Septiembre**

del año **dos mil doce**

CONFORME CON EL ORIGINAL QUE HA SIDO
TENIDO A LA VISTA, LEIDO Y DEVUELTO
AL INTERESADO.- DOY FE.-
IQUIQUE

04 FEB. 2013

VERONICA CHAMORRO CONCHA
NOTARIA
SUPLENTE
SEGUNDA NOTARIA IQUIQUE

Secretario General

Presidente

Rector